

Sesion del 23 de octubre del 909

Concurrieron los señores Presidente, Vicepresi-
dente, Almeida, Alvarez Julio C., Arregui, Bassallo, Carrasco,
Coello, Coral, Costales, Enriquez, Espinosa, Gonzales, Herme-
dy, Maldonado, Marchán Ch., Marchán, Montal de Oca, Moroso,
Munoz, Navarro, Ollague, Orca's, Palacios, Pajunio, Pazos,
Peralta, Pérez, Sanchez, San Lucas, Serrano, Stopper, Terán
Lacarra, Vascones, Veintemilla, Villavicencio, Yola y el
infrascripto Secretario.

No se dió lectura á ninguna acta pendiente por
haberse instalado tarde la sesion.

Al las Comisiones segunda de Hacienda y
segunda de Peticiones pasaron, respectivamente, la solici-
tud de los vecinos de Calderon, para que se modifique el
impuesto con que contribuyen para el Cuerpo de Bomberos de
Portoviejo; y la de Facundo D. Acosta, para que se le exo-
nere de una multa impuesta por el Tribunal de Cuantías.

En consideracion, luego, el informe que sigue,
fue aprobado, y la Presidencia dispuso se pase el
proyecto respectivo á la Cámara Colegisladora.

El informe dice:

"Señor Presidente. — La Comisión 1.^a
de Peticiones, vista la solicitud del señor Emilio Echa-
nigua, opina: Que la Presidencia está en el caso de
ordenar que pase el proyecto de Ley referente al reclamo
del Cónsul don Manuel Santiago Yáñez, á la Cámara
Colegisladora, por haberse dado en la de Diputados
las tres discusiones de ley. — Miguel A. Montalvo. —
R. Arregui M."

Iguualmente aprobóse estote informe y
puesto el proyecto respectivo en segunda discusion
pasó á tercera.

"Señor Presidente. — La Comisión 2.^a de Legis-
lacion y Justicia juzga oportuna y necesaria la re-
forma del artículo 243 del Código Penal, en el sentido
que ha venido aprobada de la H. Cámara del Sena-
do, así como indispensable el artículo que acom-
paña á dicha reforma; pues, con la primera,
se evitarán innumerables abusos que hoy se comie-
ten al amparo del artículo en vigencia; y, con el
segundo, se llena un vacío que ya se ha dejado sen-
tir también por los abusos cometidos por los

funcionarios a' que el artículo se refiere. — Tal es su parecer, salvo el más acertado de la Cámara. — Quito, octubre 12 de 1909. — Vicente Espinosa. — M. Tomás Maldonado. — A. Carrasco."

En debate el proyecto de resolución que sigue, fue aprobado por la Cámara, y la Presidencia dispuso se lo pase a la 2.ª Comisión Redactora.

El Congreso de la República del Ecuador
 Considerando:

Que fueron suprimidas las Juntas de Obras Públicas, por decreto de 16 de febrero de 1904;

Que el Fisco quedó subrogado en los derechos y obligaciones de aquellas Juntas;

Y, en uso de la atribución concedida en el artículo 113 de la Constitución

Resuelve

Excitar al señor Ministro de Obras Públicas para que, de acuerdo con las leyes del caso y según los contratos correspondientes, haga que se demanden por las autoridades respectivas el inmediato cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empresarios (o sus fiadores) de la implantación de Luz Eléctrica y provisión de agua potable en Cuenca. —

Dado &c. N. Merchán. — R. Arregui. — Kennedy."

En consideración de la Cámara este otro informe, fue aprobado, y, como consecuencia, se retiró de la mesa el respectivo proyecto.

"Señor Presidente. — El artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Judicial hizo perder la fuerza legal que tenían las disposiciones del Decreto de la Jefatura Suprema de 16 de agosto de 1906. Por lo mismo, el adjunto proyecto que lo deroga es inconducente, pues sólo depende de las respectivas Cortes Superiores el determinar el número de escribanos que ha de haber en cada Cantón. — Quito, a 2 de octubre de 1909. — Julio C. Fernández. — Alfonso Moscoso."

En tercer debate fue aprobado, inclusive los Considerandos, el proyecto de decreto que pone bajo la administración y dirección de la Conferencia de San Vicente de Paúl, la Casa de Ancianos establecida en la ciudad de Cuenca.

Aprobóse también este informe:

"Señor Presidente. — Los documentos en que apoya el señor

don Elias Garcia su solicitud, están ajustados a toda Ley; así pues, es enteramente justo se le mande pagar el saldo que se le adeuda, como resto del valor de los trabajos de delineación, que ha practicado entre Antombes y Abitama. En este sentido ha sancionado el decreto adjunto, la H. Cámara del Senado en 1.905. Salvo el más acertado de la H. Cámara. — Quito, agosto 26 de 1.909. — A. Kennedy. — Luis R. Fajuriño. — Virgilio Stoppani.

En consecuencia, se puso en segunda discusión el proyecto de decreto correspondiente, cuyo primer debate se dió en 14 de octubre del 905; y pasó a tercera, sin observación alguna.

El proyecto en referencia dice:
 "El Congreso de la República del Ecuador
 Decreta:

Artículo único. — Autorízase a la Junta Administrativa, establecida en Quito, de conformidad con el decreto legislativo de 19 de octubre del 905, para que, previa liquidación, pague al señor Elias Garcia Ricarte el saldo que se le adeuda por el contrato celebrado con la Junta Directiva del Camino al Oriente, el 23 de enero del 902. —

Dado en Es copia. — El oficial Mayor. Manuel Maria Sanchez.

Continuándose con la tercera discusión del proyecto de empréstito, y leída nuevamente la moción de los señores Coral y Palacios, sustitutiva del art. 3.º, y que quedó pendiente en la 1.ª hora de la sesión del día anterior, en virtud de haberse negado la moción del señor Julio Alvarez, que la modificaba; el doctor Barsallo propuso que se sustituyera la palabra "garantías" por "facilidades"; pero el señor Coral dijo: — Lo que acaba de indicar el doctor Barsallo fue ayer materia de una estensa y estéril discusión, y habiéndose pronunciado la Cámara en contra de esta modificación, aunque lo hizo indirectamente, creo que no debemos perder el tiempo otra vez, discutiendo un simple cambio de palabras."

El doctor Barsallo. — No debe alegarse como razón para cortar el debate, la pérdida de tiempo, porque en tratándose de un proyecto de esta naturaleza, nada importa que discutamos durante cuatro ó cinco días un solo artículo.

Si el señor Coral no acepta este simple cambio de palabras, como él lo llama, propongo moción en este sentido.

Al efecto, con el apoyo del Sr. Kennedy, formuló el doctor Barsallo moción en estos términos:

"Que en el artículo 3.º, en vez de la palabra garantías, se ponga facilidades

Puesta en debate, y después de impugnarla el señor Enriquez con un ligero razonamiento, el doctor Fernández dijo: "El art.º 3.º, con la modificación del doctor Barsallo o sin ella, es completamente ocioso, y sería modificar dicho artículo en estos términos:

"El Ejecutivo, por medio del Ministro de Hacienda, autorizará, firmará y entregará todos los Bonos que se han de cargar con el empréstito de dos millones de libras."

Como le apoyaron el doctor Espinosa y los señores Enriquez y Ollague, el Sr. Fernández la llevó a moción, con el carácter de modificatoria de la del señor Corral, y, por tanto, como sustitutiva del art.º 3.º.

Con vista de que ningún Diputado tomara la palabra, la Presidencia declaró cerrado el debate, y, consultada la Cámara, aprobó la moción; pero como los señores Corral, Ferán Lascano y Palacios manifestaran su parecer de que la moción estaba negada, el impasible Secretario pidió al señor Presidente que para salvar la responsabilidad de la Secretaría, en proyecto tan delicado como este, ordenara la votación nominal y habiéndolo hecho así el señor Presidente, se recogieron los votos y se obtuvieron 19 afirmativos y 18 negativos.

Dieron su voto afirmativo los señores Almeida, Alvarez Julio, Arregui, Costales, Enriquez, Espinosa, Fernández, González, Kennedy, Maldonado, Merchán, Monte de Oca, Morcoso, Ollague, Orcés, Pajmín, Pérez, Veintamilla y Villavicencio; y negativo los señores Barsallo, Carrasco, Cello, Corral, Merchán Ch., Muñoz, Navarrio, Palacios, Pazos, Peralta, Sanchez, San Lucas, Serrano, Stoppeo, Ferán Lascano, Váscos, Yela y el Presidente.

La Secretaría volvió a proclamar que la moción del Sr. Fernández estaba aprobada.

El doctor Barsallo. — Queda en pie el artículo 3.º modificado por el señor Corral, y esta moción debe discutirse.

El señor Presidente. — El doctor Fernández

propuso su moción como modificatoria de la del señor Coral, que sustituía al art. 3.º. Como tal se discutí, y así lo resolvió la Presidencia, salva apelación del Sr. Barriallo.

El Sr. Coral. — Como la moción del Sr. Fernández ha venido a quedar de art. 3.º propongo lo siguiente para que figure como inciso:

"Para el efecto de lo dispuesto en el inciso anterior, el Ejecutivo dará las garantías necesarias a los que van a llevar a cabo la operación de crédito mencionada."

Como la apoyara el Sr. Palacios, se la puso en debate.

El doctor Fernández. — Esto sí que es una verdadera reconsideración, y se necesita armarse de la paciencia de Job para no decir nada. La discusión se ha vuelto una burla, porque se niega una moción sustitutiva de un artículo y luego se la propone como inciso en los mismos términos.

Que se resuelva si lo propuesto por el señor Coral es o no una reconsideración.

El Sr. Coral. — Si esto es una burla, quiero que el Sr. Fernández me diga, si no han sido él y el señor Enriquez quienes comenzaron a apelar a este modo. ¿Por qué solo ellos han de tener el recurso de, aprobado un artículo, proponer un inciso que venga a destruir precisamente lo que se ha acabado de aprobar?

Además, la moción del Sr. Fernández fue sustitutiva solo de una parte del artículo, de manera que no hay ninguna reconsideración.

El señor Enriquez. — Yo protesto de este modo y desteparo ridículo y vergonzoso. Parece que proyecto tan serio como este, que significa la vida o muerte de la Patria, lo han tomado ciertos Diputados como un juego.

El señor Parrino. — Yo no voy a protestar sino a pedir al señor Coral que acepte se diga "garantías legales necesarias"

El señor Coral. — Ocepto la indicación del señor Parrino.

El doctor Fernández. — He pedido que la Presidencia resuelva si la moción del señor Coral entraña o no una reconsideración.

El señor Presidente. — Pasa a la Cámara resolver este punto, y como los señores Diputados, lejos

de contraerse al asunto discutido, se han dedicado a puros desahogos, queda cerrada la discusión.

El doctor Fernández. — Que conste mi protesta por la declaración de la Presidencia, toda vez que no ha resuelto mi solicitud.

El señor Alvarez Julio. — También protesto, y, por lo menos, que quede constancia de quienes han tomado a burla un proyecto tan serio. Pido la votación nominal.

El señor Coral. — Para pedir la votación nominal, el señor Alvarez no necesitaba insultar. Protesto, y ya no es posible soportar tanta grosería, de parte de quienes se oponen al proyecto.

El doctor Fernández. — Yo no soy grosero, señor Comandante Coral, y a mí no se me asusta. Lo que digo acostumbro sostenerlo en cualquier terreno; no se me venga.

El señor Presidente llamó al orden a los señores Diputados, y ordenó se recogiese la votación nominal pedida por el señor Julio Alvarez. De ella se obtuvieron catorce votos afirmativos y veintidós negativos.

Dieron su voto afirmativo los señores Barzalla, Coello, Coral, Marchán Ch., Muñoz, Navarro, Palacios, Pajunino, Páez, Peralta, Sánchez, Jerán Lascano, Vascos y el Presidente; y negativos los señores Almeida, Alvarez Julio, Arcequi, Carrasco, Costales, Enriquez, Fernández, González, Remón, Maldonado, Merchán, Montes de Oca, Moscoso, Ollague, Orco, Pérez, San Lucas, Serrano, Stopper, Veintemilla, Villavicencio y Yala.

Fue negada por tanto la moción del Sr. Coral. El Sr. Arcequi. — Es llegado el caso de que se discuta la moción del Sr. Stopper, pues a este artículo corresponde.

El Sr. Presidente. — Parece que esta moción se negó ayer.

El Sr. Stopper. — La moción que se negó no fue la mía, tanto que yo mismo le negué mi voto. Ahora la propongo como inciso del art. 3.º en estos términos:

“Para Garantía de los Bonos, el Ejecutivo dará en caución al concesionario las rentas de aguardientes, tabaco, contribución general, sal, timbres y estampillas.”

El Sr. Coral. — Esta moción sí que es una reconsideración de lo ya negado.

El señor Presidente. — De acuerdo con el art. 66 del Reglamento, bien puede discutirse esta moción, porque tiene modificaciones sustanciales.

El Sr. Ollaque. — Yo pido que consten sólo las rentas de aguardientes, tabaco, timbres y estampillas, porque, con el producto de ellas, que asciende a \$ 324.300 hay más que suficiente para hacer el servicio anual, que asciende sólo a \$ 200.000.

El Sr. Stopper. — No puedo aceptar la modificación porque entonces sí sería una reconsideración de lo negado ayer.

Cerrado el debate, el señor Julio Alvarez pidió que la moción se votara por partes; y como en este momento el Sr. Sr. Fernández observara que habían pasado las 12 del día, el Sr. Yela pidió que se constituyera la Cámara en sesión permanente hasta que se concluya la discusión del empréstito.

El doctor Fernández. — Yo apoyo al Sr. Yela para terminar, de una vez, con esta farsa vergonzosa y ridícula.

En debate la moción del Sr. Yela, fue negada, y los señores Ollaque y Julio Alvarez pidieron que consten sus votos afirmativos.

Procedióse por tanto, a votar, por partes, la moción del Sr. Stopper, y resultó aprobada, menos en lo relativo a la renta de Contribución general.

En consecuencia, el inciso quedó en estos términos:

Para garantía de los Bonos, el Ejecutivo dará en caución al concesionario las rentas de aguardientes, tabaco, sal, timbres y estampillas.

El Señor Presidente suspendió la sesión, la misma que no volvió a restablecerse.

El Presidente
Abelardo Montalvo

El Secretario
Florencio Guavara